

Página 1 de 8

CODIGO: 402-03

VERSION: 01

ACUERDOS

10

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, de Cáchira Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERADO:

Que, Mediante Ordenanza N°017 del 18 de Julio de 2003 se crearon las Empresas Sociales del Estado, "HOSPITAL REGIONAL NOR OCCIDENTAL"; "HOSPITAL REGIONAL NORTE"; "HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"; "HOSPITAL REGIONAL CENTRO", y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE" las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Dirección Seccional de Salud, o al ente que haga sus veces, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometidas al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, y demás disposiciones que lo modifiquen, lo adicionen, reformen o sustituyan.

Que, El Proyecto de Acuerdo de Presupuesto de la ESE, es compatible con el escenario macroeconómico, cumpliendo con la meta de inflación del 12%, los gastos han sido programados con los criterios de austeridad, racionalización del gasto público y administración de personal consagrados en las normas expedidas por el Gobierno Nacional y Departamental.

Que, Los ingresos se establecieron con base a los recaudos proyectados a diciembre de 2022, y con el estimativo de aseguramiento universal de las poblaciones que la conforman, los municipios de Cáchira y la Esperanza; se proyecta para la vigencia 2023 en cuanto a la venta de servicios de salud un incremento significativo y de acuerdo a la contratación esperada e incremento de la UPC el rubro EPS Régimen Subsidiado para cubrir el faltante del proyecto de presupuesto en especial para el pago de los aportes patronales y parafiscal de la planta de personal permanente de la ESE.

Que, de acuerdo al Presupuesto inicial aprobado para la vigencia fiscal de 2022, se incrementa el régimen subsidiado en el 21.57%, siendo este su principal fuente de ingreso; se presupuesta de acuerdo a lo proyectado contratar con las EPSs para la vigencia 2023 y su porcentaje de incremento en la UPC, dentro del presupuesto de ingresos su participación es del 93.19, el régimen contributivo se incrementa en un 104.24% debido a la contratación que se viene realizando actualmente con la Nueva EPS a través de la modalidad de capitación, contratación con otras EPS contributivas, participa dentro del presupuesto en el 5.14%, el SOAT representa el 0.28%, y las otras ventas de servicios de salud representan el 1.39%.

Que, Los gastos se incrementan para el 2023 de conformidad a la proyección de los gastos a diciembre 31 de 2022; teniendo en cuenta la proyección de los compromisos y pagos a realizar a





Página 2 de 8

CODIGO: 402-03

VERSION: 01

ACUERDOS

10

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

término de la vigencia de 2022. Los Gastos de Funcionamiento su incremento es del 9.93% y su participación dentro del presupuesto es del 18.31%, de conformidad al nuevo catálogo de clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales "CCPET.

Los gastos de personal de nómina se incrementan en un 12%, los gastos de personal permanente administrativos representan el 83.82% de los gastos de funcionamiento. Los gastos de Adquisición de Bienes y Servicios administrativos representan el 13.97% de los gastos de funcionamiento, y los gastos por tributos, tasas y contribuciones y demás son el 2.21% de estos gastos.

Los gastos de Operación Comercial representan en participación el <u>81.69</u>% del total del presupuesto, los gastos de planta de personal permanente representan el 66.89%, y los gastos de comercialización y producción representan el 14.80% del total del presupuesto.

Que, se hace necesario adoptar el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, para la vigencia fiscal de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: adóptese el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta uno de diciembre (31) de 2023, en la suma de: TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.177.520.000.00) MCTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
1	Ingresos	3,177,520,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	3,177,520,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	3,177,520,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3,177,520,000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3,177,520,000.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,177,520,000.00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	3,177,520,000.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	2,960,998,000.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	2,942,242,000.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01.01	Cápitado de la Vigencia Reg. Subsidiado	2,942,242,000.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	18,756,000.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02.01	No Capitado de la Vigencia Reg. Subsidiado	18,756,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	163,441,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	90,341,000.00





Página 3 de 8

CODIGO: 402-03

VERSION: 01

10

ACUERDOS

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

1.1.02.05.001.09.02.02.01.01	Cápitado de la Vigencia Reg. Cont.	90,341,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	No Capitado	73,100,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02.01.01	No Capitado (vigencia actual Reg. Cont.	73,100,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	8,900,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Vigencia actual	8,900,000.00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	2,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.07.01	Fuerzas militares vigencia actual	2,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	4,964,000.00
1.1.02.05.001.09.02.08.01	Policía Nacional vigencia actual	4,964,000.00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	17,664,000.00
1.1.02.05.001.09.02.09.01	IPS Privadas Vigencia Actual	17,664,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	19,553,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Otras ventas de servicios de salud Cuotas de Recuperación	19,553,000.00

ARTICULO SEGUNDO: adóptese el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta uno de diciembre (31) de 2023, en la suma de: TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.177.520.000.00) MCTE, de acuerdo

al siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2	Gastos	3,177,520,000.00
2.1	Funcionamiento	581,896,427.00
2.1.1	Gastos de personal	487,733,963.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	487,733,963.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	354,063,252.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	354,063,252.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	253,294,500.00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico P.C.	246,231,960.00
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo 15 puntos	7,062,540.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	11,112,648.00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de Representación	17,040,301.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	4,557,780.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	7,873,920.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	12,694,218.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	9,030,428.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	38,459,457.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	25,070,023.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	13,389,434.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	124,441,954.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	34,857,345.00
2.1.1.01.01.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones sector privado	17,022,628.00
2.1.1.01.01.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones sector publico	17,834,717.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	24,690,620.00





Página 4 de 8

CODIGO: 402-03

VERSION: 01

10

ACUERDOS

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud sector privado	24,690,620.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	28,208,557.00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías sector privado	24,706,913.00
2.1.1.01.02.003.01.01	Aportes de cesantías sector privado Vig Actual	24,706,913.00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías sector publico	3,501,644.00
2.1.1.01.02.003.02.01	Aportes de cesantías sector público Vig Actual	3,501,644.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	13,159,729.00
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar sector privado	13,159,729.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7,076,041.00
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales sector publico	7,076,041.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	9,869,797.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6,579,865.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	9,228,757.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	9,228,757.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones (Factores Salariales)	2,227,793.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	5,593,772.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1,407,192.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	81,288,900.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5,600,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	5,600,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	5,600,000.00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	5,600,000.00
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	5,600,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	75,688,900.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	24,550,900.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y	***************************************
2.1.2.02.01.002	productos de cuero (Dotación),	6,630,900.00
2.1.2.02.01.002.01	Dotación	6,630,900.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17,920,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Combustibles y Lubricantes	4,480,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Papelería y Útiles de Oficina	4,480,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Elementos de Aseo	5,600,000.00
2.1.2.02.01.003.04	Impresos y Publicaciones	3,360,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	50,390,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	
	servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11,710,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	5,855,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Comunicaciones y Transportes	5,855,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10,840,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	8,600,000.00





Página 5 de 8

VERSION: 01

CODIGO: 402-03

10

ACUERDOS

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2.1.2.02.02.007.02	Comisiones Bancarias	2,240,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16,640,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios	16,640,000.00
2.1.2.02.02.008.02.01	Contratos de prestación de servicios V. Actual	16,640,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,240,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	2,240,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	8,960,000.00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	748,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	12,873,564.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	3,400,000.00
2.1.8.01.14	GRAVAMENES A MOVIMIENTOS FINANCIEROS	3,400,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	9,473,564.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	6,630,600.00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	2,842,964.00
2.4	Gastos de operación comercial	2,595,623,573.00
2.4.1	Gastos de personal	2,125,334,773.00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	2,125,334,773.00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,533,800,935.00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,533,800,935.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,168,855,980.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico P.C.	1,144,324,896.00
2.4.1.01.01.001.01.02	Sueldo 15 puntos	24,531,084.00
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	44,630,304.00
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	20,965,788.00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	36,220,032.00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	52,785,371.00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	40,807,111.00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	169,536,349.00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	114,551,587.00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	54,984,762.00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	539,824,659.00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	150,515,207.00
2.4.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones sector privado	60,110,446.00
2.4.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones sector publico	90,404,761.00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud .	106,614,939.00
2.4.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud sector privado	106,614,939.00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	124,407,485.00
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías sector privado	118,600,406.00
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías sector publico	5,807,079.00
2.4.1.01.02.003.02.02	Aportes de cesantías sector público Actual	5,807,079.00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	56,769,974.00





Página 6 de 8

CODIGO: 402-03

VERSION: 01

10

ACUERDOS

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2.4.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar sector privado	56,769,974.00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	30,554,587.00
2.4.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales sector publico	30,554,587.00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	42,577,480.00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	28,384,987.00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	51,709,179.00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	51,709,179.00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones (Factores Salariales)	9,214,230.00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	36,001,304.00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	6,493,645.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	470,288,800.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	307,742,000.00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	38,080,000.00
2.4.5.01.02.01	Alimentación	8,020,000.00
2.4.5.01.02.02	Dotación	27,848,000.00
2.4.5.01.02.03	Ropería y Lencería	
2.4.5.01.02.05	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria	2,212,000.00
2.4.5.01.03	y equipo)	101,985,000.00
2.4.5.01.03.01	Combustibles y Lubricantes	34,749,000.00
2.4.5.01.03.02	Papelería y Útiles de Oficina	5,295,000.00
2.4.5.01.03.03	Elementos de Aseo	5,295,000.00
2.4.5.01.03.06	Impresos y Publicaciones	5,600,000.00
2.4.5.01.03.07	Productos Farmacéuticos	51,046,000.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento)	167,677,000.00
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalario (Infraest Dotación)	110,402,000.00
2.4.5.01.04.02	Material Médico Quirúrgico	34,138,000.00
2.4.5.01.04.03	Materiales para Laboratorio	16,137,000.00
2.4.5.01.04.06	Materiales para Odontología	7,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	162,546,800.00
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	24,287,000.00
2.4.5.02.06.01	agua Servicios públicos	16,967,000.00
2.4.5.02.06.02	Comunicaciones y Transporte	7,320,000.00
2.4.5.02.06.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	7,320,000.00
2.4.5.02.07	servicios de leasing	1,026,000.00
2.4.5.02.07.01	Arrendamientos	1,026,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	130,159,000.00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario	48,474,000.00
2.4.5.02.08.02	Publicidad	2,285,000.00
2.4.5.02.08.03	Concurso de méritos de carrera administrativa	23,400,000.00
2.4.5.02.08 06	Contratos de prestación de servicios	56,000,000.00





Página 7 de 8 CODIGO: 402-03

ACUERDOS

VERSION: 01

10

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2.4.5.02.08.06.01	Contratos de prestación de servicios Vig. Actual	56,000,000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,724,800.00
2.4.5.02.09.01	Capacitación	1,724,800.00
2.4.5.02.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	5,350,000.00

ARTICULO TERCERO: El control Administrativo y Económico del Presupuesto de la ESE, será ejercido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, sin perjuicio de las actividades del control numérico legal que le corresponde ejercer a las respectivas Contralorías. El Instituto Departamental de Salud, velará por el estricto cumplimiento de las normas Presupuéstales y Fiscales de sus diferentes Niveles.

ARTICULO CUARTO: El Instituto Departamental de Salud, ejercerá un seguimiento Financiero permanente a los estimativos de sus Recursos propios, Rentas Cedidas y Destinación especial previsto en sus Presupuestos, para lo cual adoptarán las medidas que consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al tesoro público para financiar Bonificaciones, Sobresueldos, Primas, Prestaciones Sociales y en general Remuneraciones Extralegales, So pretexto de desarrollar programas de Capacitación y Bienestar Social, salvo para el reconocimiento de los derechos adquiridos de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

- a) El Ordenador del Gasto o cualquier otro Funcionario que asuma a nombre de la E.S.E., obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para el pago de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y registren Presupuestalmente obligaciones no contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

PARAGRAFO: El Ordenador, Pagador, Control Interno y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legales los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO SEPTIMO: La adquisición de bienes y servicios de la E.S.E., requerirán de la elaboración anual del Plan de Necesidades y Plan de Compras Anual exigidos por la contraloría Departamental.

ARTICULO OCTAVO: Los contratos que celebren las E.S.E. están limitados en su cuantía, al monto disponible de la Apropiación Presupuestal.



Página 8 de 8

CODIGO: 402-03

VERSION: 01

ACUERDOS

10

(DICIEMBRE 26 DE 2022)

Por el cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para la Vigencia Fiscal del 2023

ARTICULO NOVENO: Las partidas de Gastos contenidas en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) se afectarán mediante cheques destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería o Pagaduría de la Entidad y con estricta sujeción a los requisitos de pagos establecidos en las Normas Legales vigentes.

ARTICULO DECIMO: El Ordenador del Gasto de la E.S.E., no podrá autorizar fiestas, agasajos, celebraciones con cargo al Tesoro Público. Se prohíbe igualmente con cargo al Presupuesto de las E.S.E, de la impresión de las tarjetas personales de Navidad, de conmemoraciones, aniversarios o similares. Los folletos, revistas, informes o similares se imprimirán prescindiendo de materiales costosos y solamente en la cuantía indispensable.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Contraloría Departamental, ejercerá la vigilancia fiscal de la Ejecución de Presupuesto, de los diferentes Niveles de atención. En desarrollo de este control la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibo de dineros, su incorporación al Presupuesto, su conservación guarda compromiso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1o. De enero de 2023 deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente

Proyecta: Soel MT.Téc. Ad Revisa: IDS JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente